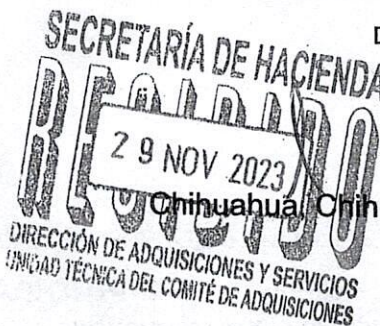


**ACUSE**



Chihuahua, Chih., a 29 de noviembre de 2023.

**COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente, con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "LAACSECH", quienes suscriben, proceden al análisis de propuestas técnicas recibidas para revisión detallada en la **Licitación Pública número SH/LPE/053/2023, relativa a la adquisición y suministro de laptops, tabletas electrónicas y smartphones como premios para los alumnos sobresalientes del Programa Generación de Excelencia 2023 en el Estado de Chihuahua**, requerida por la Secretaría de Educación y Deporte; emitiendo el presente DICTAMEN mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, para la emisión del fallo adjudicatario correspondiente, en los siguientes términos:

La revisión de las propuestas técnicas para la emisión del presente documento fue realizada por la C.P. Luz Estela Georgina Escalante Romero, Jefa del Departamento de Asistencia Educativa y por los L.S.C.A. Ricardo Molina Gabaldón y Daniel, Hernández Chacón adscritos a la Coordinación de Informática en acompañamiento de la M.A. Daniela Ivonne Leal Flores y C.P. Laura Corina González Rivera adscritas al Área de Licitaciones, todos de la Secretaría de Educación y Deporte.

**Método de verificación de muestras:**

De conformidad con lo señalado en el *Anexo Técnico, apartado 2. Descripción técnica de la adquisición, Muestras, de las Bases*, el método de verificación utilizado será primero, realizar una revisión física de cada una de las partidas para verificar que cumplan con las características solicitadas, posteriormente, se encenderán los equipos y en configuraciones o ajustes o en la parte del menú correspondiente, se verificarán las propiedades del sistema a fin de comprobar que cumplan con las especificaciones mínimas solicitadas., obteniendo los siguientes resultados:

**SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A DE C.V.**


La muestra que presentó el licitante para la **PARTIDA UNO, NO CUMPLE** con lo solicitado en las características mínimas requeridas en el *Anexo Técnico apartado 2. Descripción técnica* de las bases, la muestra presentada manifiesta o indica en las etiquetas del fabricante con que cuenta el equipo presentado como muestra y que oferta el licitante, que el equipo cuenta con un almacenamiento de 256 GB SSD, lo cual resulta inferior al solicitado en el anexo técnico de las bases, siendo que se requirió una LAPTOP con Disco de estado sólido de 512 GB como mínimo. Es de precisar que el licitante dentro de su propuesta técnica indica que el bien ofertado cuenta con Disco de estado sólido de 512 GB + SSD 256 adicional, no se aprecia que el equipo cuente con un disco duro solido adicional de 256 GB, de lo anterior, se observa una discrepancia entre la información presentada (propuesta técnica "Anexo 8", la ficha técnica y la información de las etiquetas con que cuenta la muestra presentada emitidas por el fabricante); es de precisar, que en la ficha técnica presentada por el licitante, describe que el equipo ofertado cuenta con una capacidad de almacenamiento de 512 GB SSD + 256 GB SSD de estado sólido, lo cual al realizar las pruebas a la muestra presentada, no se aprecia o no indica contar con el disco duro de 256 GB SSD, así mismo, verificando en la página oficial del fabricante del equipo ofertado <https://lanix.com/pdf/fichas/laptops/XBook-B15-i5.pdf>, manifiesta la ficha técnica que emite el fabricante del equipo ofertado por el licitante, que el equipo solo cuenta con una capacidad de almacenamiento de 256 GB (Unidad de estado sólido), tal y como se indica en las etiquetas del fabricante del equipo que presenta como muestra y que es el que oferta.

De lo anterior, se observa que el equipo ofertado y la muestra presentada por el licitante **NO CUMPLE**, ya que su propuesta para la **PARTIDA UNO**, presenta incongruencias entre la información (documentación) y la muestra presentada por el licitante.

Se anexa evidencia fotográfica.

**CHIHUAHUA**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE HACIENDA  
 LICITACIÓN PÚBLICA No. 8H/LP/053/2023

"PARTIDA UNO"  
**Laptop Lanix XBook B15**



**Laptop LANIX**  
 Procesador Intel Core i5 1155G7 Cores 4 Núcleos Velocidad con y sin turbo 2.50GHz Hasta 4.5GHz  
 Cache 8MB  
 Sistema Operativo Windows 11 Home  
 Memoria RGB DDR4 Tecnología (DDR3/DDR4) 8GB DDR4  
 Capacidad de almacenamiento 512 GB SSD (Unidad de estado sólido)  
 Tamaño de pantalla 15.6" Resolución FHD IPS 1920\*1080  
 Cantidad de bocinas 2  
 Watts 11W Ohms 6Ω Micrófono Si  
 WIFI Chipset Intel AC 9461 802.11 Estándares a/b/g/n/ac Doble Banda Si Marca  
 RJ45 Velocidad 10/100/1000  
 Bluetooth Versión 5.0  
 Cámara web 2.0 MP  
 Puertos para Tarjeta Micro SD Capacidad máxima soportada 256 GB  
 Puertos 3 USB 3.0, 1 USB Tipo C, HDMI, Adaptador Micro SD  
 1 Año de garantía  
 Mochila 15.6 Pulgadas Asa Metálica, Bicolor, Negro, Marca BRODITX

**samsara**  
 Tecnología | Soluciones

B.C.C. SDC-040913-K34  
 Av. 20 de Noviembre No. 509  
 Col. Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000  
 \*Tel. (614) 545 0100



**LANIX**  
 VIVE LA INNOVACIÓN

**LANIX**

**EQUIPO PORTÁTIL** PANTALLA: 39.62 CM  
**MARCA: LANIX** MODELO: XBOOK B 15

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**  
 PANTALLA DE 15.6"  
 PROCESADOR INTEL CORE I5 1155G7  
 MEMORIA RAM 8 GB  
 ALMACENAMIENTO 256 GB SSD

**CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS DEL EQUIPO:**  
 COMPUTADORA PORTÁTIL  
 ENTRADA: 19V = 3.42A

**XBOOK B 15** **LANIX**

**15.6"**  
 PANTALLA LED  
 IPS, FULL FHD

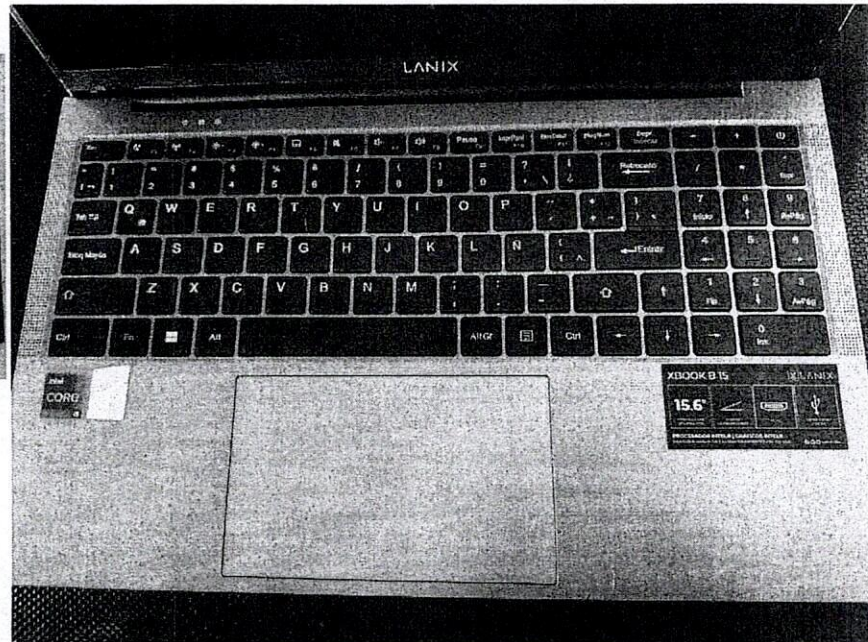
**DISEÑO  
 ULTRA DELGADO**

**HDMI**

**SUPER VELOZ  
 USB 3.0**

**PROCESADOR INTEL® | GRÁFICOS INTEL®**  
 MEMORIA RAM 8 GB | ALMACENAMIENTO 256 GB SSD

**LANIX.COM**



La muestra que presentó el licitante para las **PARTIDAS DOS Y TRES**, cumple con lo solicitado en las características mínimas requeridas en el *Anexo Técnico apartado 2. Descripción técnica de la adquisición.*

### **CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**

La muestra que presentó el licitante para la **PARTIDA UNO, DOS Y TRES**, cumple con lo solicitado en las características mínimas requeridas en el *Anexo Técnico apartado 2. Descripción técnica de la adquisición, de las Bases.*

### **SERVICIOS DE LOGISTICA AVANZADA EN IT S.A DE C.V.**

La muestra que presentó el licitante para la **PARTIDA UNO**, cumple con lo solicitado en las características mínimas requeridas en el *Anexo Técnico apartado 2. Descripción técnica de la adquisición.*

### **Evaluación de las propuestas:**

#### **A. SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A DE C.V.**

### **PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO, DOS Y TRES**

#### **EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **PARA LAS PARTIDAS UNO, DOS Y TRES, CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Su propuesta técnica para la **PARTIDA UNO**, se observa que el equipo ofertado y la muestra presentada por el licitante **NO CUMPLE**, ya que su propuesta presenta incongruencias entre la información (documentación) y la muestra presentada por el

licitante, de conformidad a lo señalado en el apartado IV "INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR", en relación al "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS", incisos u) y v) de las bases, que a la letra dice:

### **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**

**Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:**

- u) Cuando se presenten documentos incongruentes en la información contenida, es decir que exista discrepancias entre la documentación presentada.*
- v) Cuando se detecten incongruencias en la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a estas, ya sea en los propios documentos o entre sí.*

Por lo anterior, **SE DESECHA** su propuesta para la **PARTIDA UNO**, al no cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las bases de la presente licitación, lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La propuesta técnica para las **PARTIDAS DOS Y TRES CUMPLE** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y Apartado V. de las Bases.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Su propuesta económica para la **PARTIDA UNO** no fue susceptible de evaluar, en razón de que su propuesta técnica **NO CUMPLE** con lo solicitado en las bases y por lo tanto fue desechada, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su Reglamento apartado V, inciso B) numerales I, II y III de las bases.

Su propuesta económica **PARA LAS PARTIDAS DOS Y TRES CUMPLE** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su Reglamento apartado V, inciso B) numerales I, II y III de las bases.

## **B. CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L M.I.**

### **PARTICIPA EN LAS PARTIDAS UNO, DOS Y TRES**

#### **EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que **PARA LAS PARTIDAS UNO, DOS Y TRES CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

La propuesta técnica para las **PARTIDAS UNO, DOS Y TRES CUMPLE** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, lo anterior de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y Apartado V. de las Bases.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Su propuesta económica **PARA LAS PARTIDAS UNO, DOS Y TRES CUMPLE** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su Reglamento apartado V, inciso B) numerales I, II y III de las bases.

### **C. SERVICIOS DE LOGISTICA AVANZADA EN IT S.A. DE C.V.**

#### **PARTICIPA EN LA PARTIDA UNO**

##### **EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:**

De la revisión a detalle llevada a cabo a la documentación presentada por el licitante, se desprende que, **PARA LA PARTIDA UNO, CUMPLE** con los requisitos legales y administrativos solicitados en las bases, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

##### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

Su propuesta técnica **PARA LA PARTIDA UNO, CUMPLE** con las características mínimas requeridas, con la información, documentos y requisitos establecidos en el anexo técnico de las bases de la licitación, de conformidad a lo señalado en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado V de las bases, apartado Criterio de Evaluación Técnica.

##### **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Su propuesta económica **PARA LA PARTIDA UNO, CUMPLE** en razón de que los precios ofertados resultan convenientes y aceptables, de conformidad a lo señalado en el Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 63 de su Reglamento apartado V, inciso B) numerales 1,2 y 3 de las bases, sin embargo, es de precisar que los precios de su propuesta no son los más bajos.

**No participa en la partida dos y tres.**

**Cuadro comparativo de los precios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas resultaron solventes:**

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE TOTAL CON IVA
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCION, S. DE R.L. M.I.	UNO	3,643,151.10
SERVICIOS DE LOGISTICA AVANZADA EN IT S.A. DE C.V.	UNO	3,686,955.60
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A DE C.V.	DOS	910,020.00
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCION, S. DE R.L. M.I.	DOS	1,112,034.00
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A DE C.V.	TRES	960,132.00
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCION, S. DE R.L. M.I.	TRES	1,026,774.00

En virtud de lo anterior, se solicita la emisión del fallo de la presente licitación a favor de: **CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I. para la PARTIDA UNO y SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A DE C.V. para la PARTIDA DOS Y TRES, distribuido de la siguiente manera:**

<b>Partida UNO</b>	<b>CAPER ELABORACION Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.</b>	\$3,643,151.10 (Tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos 10/100 M.N.) IVA incluido.
<b>Partida DOS y TRES</b>	<b>SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A DE C.V.</b>	\$1,870,152.00 (Un millón ochocientos setenta mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Lo anterior, a razón de que sus propuestas cumplen con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son los más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Esto, de conformidad con los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 63 de su Reglamento y Apartado V. de las Bases.

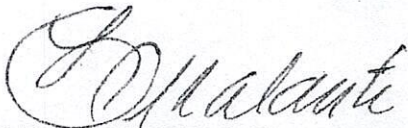
De igual manera, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos especializados en materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable por parte de la **Secretaría de Educación y Deporte**, según nuestro leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el



contenido del presente dictamen y las implicaciones que del mismo se desprendan. Así mismo, señalo que somos conocedores de los términos, condiciones y sanciones estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los casos de infracción que en la misma señalen.

Sin más por el momento y agradeciendo su fina atención, quedo de usted.

**"ÁREA SOLICITANTE "**

  
**C.P. LUZ ESTELA GEORGINA  
ESCALANTE ROMERO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
ASISTENCIA EDUCATIVA**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

  
**LIC. ANA LILIA BACA PRADO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

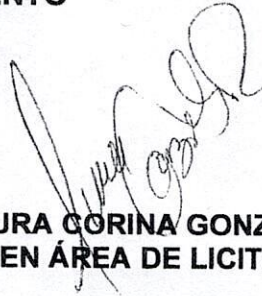
**"ÁREA TÉCNICA"**

  
**L.S.C.A. RICARDO MOLINA GABALDÓN  
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA**

  
**LSCA. DANIEL, HERNÁNDEZ CHACÓN  
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA**

**"ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO"**

  
**M.A. DANIELA IVONNE LEAL FLORES  
ÁREA DE LICITACIONES**

  
**C.P. LAURA CORINA GONZÁLEZ RIVERA  
APOYO EN ÁREA DE LICITACIONES**

